



**ANUNCIO**

**VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS POR LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.**

El Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2023, tras el examen de la documentación presentada por cada aspirante, de conformidad con lo dispuesto en las Bases 6 y 7 de la convocatoria, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder a los aspirantes admitidos las siguientes puntuaciones provisionales:

2023 12 23000090	Máximo 60 puntos (Base 6.1 de la convocatoria)					Máx 40 puntos (Base 6.2 convocatoria)			TOTAL (MÁX. 100)
NOMBRE Y APELLIDOS	6.1 a)	6.1 b)	6.1 c)	6.1 d)	TOTALMax 60 Puntos	6.2 a)	6.2 b)	TOTALMax 40 p	TOTAL (MÁX. 100)
BORREGO ROMERO, ANTONIO					0 Puntos	6 Puntos 20 Horas		6 Puntos	6 Puntos
JIMÉNEZ SEGURA IGNACIO JESÚS					0 Puntos	24 Puntos 80 Horas		24 Puntos	24 Puntos
MESA PERALTA, ANTONIO	138 Puntos 230 Meses				60 Puntos	51 Puntos 170 Horas		40 Puntos	100 Puntos
PÉREZ BAENA, ANTONIO	141,60 Puntos 236 Meses				60 Puntos	78 Puntos 260 Horas		40 Puntos	100 Puntos
RUIZ REINA, JOSÉ ANTONIO					0 Puntos	82,20 Puntos 274 Horas		40 Puntos	40 Puntos
SÁNCHEZ BAENA, CECILIO	139,80 Puntos 233 Meses				60 Puntos	78 Puntos 260 Horas		40 Puntos	100 Puntos

**SEGUNDO:** Publicar la valoración del concurso de méritos en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, la cual tendrá carácter provisional.

<https://www.lasgabias.es/portal-transparencia/concurso-meritos-tres-plazas-oficial-obras-estabilizacion-empleo-temporal/>

**TERCERO:** Abrir un plazo de alegaciones, hasta el día 14 de noviembre de 2023, para la presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

Según lo establecido en la base 7.3 de la convocatoria, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio por el que se hace pública la puntuación obtenida en el concurso de méritos, para formular las alegaciones que estimen oportunas a la valoración provisional, sin que sea admisible la presentación de nuevos documentos por parte de los aspirantes en esta fase, salvo los requeridos en esta acta.

No siendo otro el objeto de esta reunión y sin más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión a la hora indicada al inicio.

Y a efectos de su aprobación, tal como establece el art. 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se remite el acta por medios electrónicos a todos los miembros del Tribunal para su conformidad y suscribo la presente acta con el visto bueno del Presidente.

**En Las Gabias, documento firmado electrónicamente**

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**  
**Jaime Valenzuela Bruque**

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL**  
**Lidia García Rodríguez**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000C8E0900F8C6H2D8X7T2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 07/11/2023  
JAIME VALENZUELA BRUQUE-TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - 07/11/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2023 08:35:45

EXPEDIENTE :: 202312 23000090  
Fecha: 08/02/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000C8E0900F8C6H2D8X7T2

